

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32505** PALMA DE MALLORCA

Edicto

D. Virginia García Prada, Secretario judicial del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente, hago saber: 1º. - Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección primera declaración concurso 0000306 /2010 se ha dictado a instancias de Doyle Módulo de Gestión, S.L., con CIF B-63880777, en fecha 20 de julio de 2010, Auto de declaración de concurso voluntario Doyle Módulo de Gestión, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Avda. Circunvalación (Pol. Industrial) núm. 22, local A, San Lluís (Balears).

2º. - Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el Administrador.

3º. - Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º. - Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 22 de julio de 2010.- Secretario judicial.

ID: A100066260-1